

10

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00139

Demandante: Centro Comercial Caravana – P. H.

Demandado: Instituto para la Economía Social – IPES.

No se tiene en cuenta el poder allegado por la parte demandada, comoquiera que el presente asunto fue terminado mediante providencia adiada 6 de septiembre de 2019 (fol. 118).

Notifíquese.

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C 16 de febrero de 2021.  
Por anotación en estado No. **017** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide